

## Personas jurídicas: Constitución de Sociedades de Responsabilidad Limitada y otros tipos societarios

### ¿En qué consiste?

Este trámite permite inscribir la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio en la provincia. También aplica para otros tipos societarios como Sociedades por Acciones Simplificadas, Sociedades Colectivas, Sociedades de Capital e Industria, Sociedades En Comandita Simple y Sociedades En Comandita por Acciones.

### ¿Qué necesito para realizarlo?

#### Requisitos de admisión

1. Contar con Id ciudadano clave nivel 3 y tener actualizado el perfil.
2. En caso de no contar con facultades otorgadas en el instrumento constitutivo, adjuntar instrumento de autorización para realizar el trámite con firma digital o certificado digitalmente, para el caso de que el mismo sea presentado por un tercero que no ostente la representación legal de la entidad.
3. Haber realizado el trámite de reserva de nombre.
4. Adjuntar comprobante de pago de tasa.

#### Requisitos del trámite

5. Completar el formulario de Atención Virtual con los datos de la persona jurídica.
6. Completar el formulario de Atención Virtual con los datos de los socios y miembros de los órganos de la entidad.
7. Adjuntar el Contrato Constitutivo con firmas de todos los socios, transcripto, firmado por el representante legal, certificado digitalmente (firma y contenido) por autoridad competente. En caso de que el contrato prevea un reglamento, éste deberá ser acompañado con los mismos recaudos.

El documento deberá contener declaración jurada de situación en relación a la exposición política (PEP) y el compromiso de actualización de la información ante el RPJEC en caso de cambio de situación, de los socios, y de cada miembro titular y suplente de los órganos de la sociedad.

Se sugiere usar el modelo de Contrato que se ofrece por el RPJEC en el Portal de Trámites de la Provincia.

CAPITAL MINIMO SRL: 10 Salario Mínimos Vital y Móvil.

Podes conocer el monto actualizado del SMVyM accediendo

al siguiente link: <https://www.argentina.gob.ar/trabajo/consejodelsalario>

8. Acreditar la integración del capital. En caso de ser mediante aportes dinerarios deberá adjuntar boleta de depósito en garantía por el 25 % del capital suscripto.

En caso de aportes no dinerarios, adjuntar inventario de los bienes aportados con valuaciones firmado por los socios aportantes y certificado digitalmente por Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

Si se efectúan aportes de bienes individualizables se debe adjuntar certificado de libre prenda del registro de créditos prendarios de la nación, y si son de inmuebles, adjuntar certificado de libre gravamen del registro general.

Si los bienes son registrables, se inscribirán provisoriamente en los registros respectivos a nombre de la sociedad

en formación.

En aquellos casos en que el aporte individual a integrar de los socios de una sociedad local supere la suma de 40 salarios mínimos vitales y móviles o el equivalente en especie, adjuntar declaración jurada de licitud y origen de los fondos suscripta por los socios que hayan realizado el aporte, firmada digitalmente o certificadas sus firmas digitalmente autoridad competente.

Si los mismos superan el monto de 80 salarios mínimos vitales y móviles o el equivalente en especie, se debe acompañar también copias certificadas digitalmente por autoridad competente de la documentación de respaldo y/o información que sustente el origen declarado de los fondos.

9. Adjuntar certificado de libre inhabilitación de los socios y/o gerentes expedido por el Registro de Procesos Universales.

10. Completar el formulario de Atención virtual con el texto correspondiente del edicto que se publicará por un día en el Boletín Oficial. La publicación del mismo será a cargo del RPJEC previa aprobación del texto.

### **Paso a paso**

1. El trámite se realizará online a través del [portal de Atención Virtual de la Provincia de Santa Fe](#)
2. Para acceder a la Atención Virtual de la Provincia de Santa fe, previamente se debe contar con [ID Ciudadana](#)
3. Cargar toda la documentación solicitada en Requisitos
4. Recibirá un comprobante del trámite iniciado con número de expediente.
5. Una vez finalizado el trámite, se le informará vía correo electrónico que tiene una notificación dentro del portal de Atención virtual
6. Ingresar nuevamente al sistema y chequear las notificaciones.

### **¿Cuánto cuesta?**

- El costo está compuesto por el código 84019 (3°/oo) (Mínimo 40 Módulos Tributarios – Máximo 50.000 Módulos Tributarios)
- Usá este código para [generar y pagar la boleta aquí](#).
- [Valor actual del módulo tributario](#).

### **¿Dónde se realiza?**

Trámite 100% virtual

### **Formularios relacionados:**

Estatuto tipo SAS  [Estatuto tipo SAS.doc](#) - 129,50 kB

Formulario de Declaración Jurada sobre la condición de Persona Expuesta Políticamente  [Formulario de Declaraci?n Jurada sobre la condic?n de Persona Expuesta Pol?ticamente.pdf](#) - 2,66 MB

Recomendaciones acta constitutiva SAS  [Recomendaciones acta constitutiva SAS.pdf](#) - 162,03 kB

Estatuto tipo SAS con clausula arbitral  [Estatuto tipo SAS - con clausula arbitral.docx](#) - 104,76 kB